

Coroneo, Gto., a 02 de diciembre de 2021

Mtro. Erick G. Ramirez Serafin
Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva
Del Sistema Estatal Anticorrupcion de Guanajuato
Presente.

Por este conducto comparezco en alcance a su oficio SEA/SE/509/2021, mediante el cual remite el acuerdo CCSE/007/20201 del Comité Coordinador referente a la recomendación publica no vinculante dirigida a los entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y poderes del estado de Guanajuato a efecto de incidir en las políticas publicas mediante el fortalecimiento de las unidades de transparencia, en la que se describen las acciones que se proponen a implementar por parte de los sujetos obligados en materia de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato a efecto de realizar un análisis normativo, operativo, de identificación y diseño de perfil idóneo, así como de desarrollo profesional de las personas titulares de las unidades de transparencia, con la finalidad de promover la correcta atención al derecho de información y a la protección de datos personales que manejen los sujetos obligados.

Por lo que, en atención a su solicitud, me es grato informarle que el Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021 emitió acuerdo en el que se aprueba la recomendación publica no vinculante contenida en el acuerdo CCSE/007/20201 del Comité Coordinador y determina las acciones que se llevarán a cabo para su cumplimiento, las cuales se le presentan de forma anexa en el formato de certificación del acuerdo del Ayuntamiento emitido por el secretario del Ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

Atentamente


C. Araceli Pérez Greco
Presidenta Municipal

C.c.p.-archivo



El que suscribe **L.C.P.F. Luis Fernando Velázquez Esquivel, Secretario del Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato**, con lo dispuesto por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: -----

CERTIFICA

Que en el libro I de Acuerdos del Ayuntamiento debidamente autorizado para el Trienio 2021-2024 en el Acta No. **05 de Sesión Ordinaria** de fecha **29 de noviembre de 2021**, dentro del Punto **ASUNTOS GENERALES. – INCISO C)** se asentó un acuerdo que a la letra dice: -----

En uso de la voz la C. Araceli Pérez Granados, Presidenta Municipal informa al pleno que se recibió el oficio SEA/SE/509/2021, mediante el cual el Mtro. Erik G. Ramírez Serafin, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, hace de conocimiento que en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador tiene entre sus atribuciones la aprobación de recomendaciones públicas no vinculantes en materia de prevención y combate a la corrupción con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, ello de conformidad con el artículo 63 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y que derivado de ello informa que en la cuarta sesión ordinaria del Comité Coordinador celebrada en fecha 19 de octubre de 2021, fue aprobado el acuerdo CCSE/007/2021 referente a la recomendación pública no vinculante dirigida a los entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y poderes del estado de Guanajuato a efecto de incidir en las políticas públicas mediante el fortalecimiento de las unidades de transparencia.

En dicho documento se hace referencia a las acciones a implementar por parte de los sujetos obligados en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, a



efecto de realizar un análisis normativo, operativo, de identificación y diseño de perfil idóneo, así como de desarrollo profesional de las personas titulares de las unidades de transparencia con la finalidad de promover la correcta atención al derecho de información y a la protección de datos personales que manejan los sujetos obligados. Por lo que solicita se haga extensivo al Ayuntamiento el citado acuerdo para que en alcance al artículo 64 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se emita una respuesta al Comité Coordinador, sobre su aceptación o rechazo, y para que en caso de aceptarse se le informe sobre las acciones concretas que se tomarán para darle cumplimiento.

Por lo que, en atención a la solicitud expuesta, La Presidenta Municipal puso a consideración la aceptación de la recomendación, acto continuo se somete a votación la propuesta relativa a la aprobación de la Recomendación no vinculante que hace el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción contenida en el acuerdo CCSE/007/2021 que fue aprobado en fecha 19 de octubre de 2021, quienes votan en el siguiente sentido **DIEZ** votos a favor **CERO** votos en contra. En alcance a la votación emitida el Ayuntamiento **ACUERDA APROBAR** la recomendación pública no vinculante dirigida a los entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y poderes del estado de Guanajuato a efecto de incidir en las políticas públicas mediante el fortalecimiento de las unidades de transparencia y para ello determina que se informe al Comité Coordinador por parte de la Presidenta Municipal que las acciones que se llevarán a cabo para su cumplimiento, serán las siguientes:

Se realizará un análisis normativo para determinar la necesidad de actualización de los manuales de perfiles y puestos de la administración pública municipal centralizada, así como del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Coroneo, Guanajuato., poniendo especial énfasis en el apartado relativo a la unidad de transparencia, en dicha actualización deberá agregarse como requisitos del Titular del área la acreditación de la experiencia de por lo menos dos años en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como el conocimiento de la organización, administración y funciones del municipio, así como que



se cuente con capacidades y habilidades tales como: visión de gobierno, visión de servicio, liderazgo, capacidad organizativa, trabajo en equipo, toma de decisiones, comunicación efectiva y manejo de tecnología.

Se giran instrucciones al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de que realice las actuaciones administrativas requeridas para gestionar la capacitación del personal del área, así como su certificación ante el IACIP.

Notifíquese el presente acuerdo a la oficina de Presidencia Municipal, Departamento Jurídico, así como a la Dirección de Transparencia, para que le den el debido seguimiento.

Se expide la presente para los fines y usos legales a que haya lugar, en el Municipio de Coroneo, Guanajuato el día treinta del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Conste, doy fe. -----

Atentamente


L.C.P.F. Luis Fernando Velázquez Esquivel

Secretario del Ayuntamiento

